

Constancia. Santiago de Cali, enero 13 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado al correo electrónico donde la parte actora solicita la aclaración del mandamiento de pago y el proceso, observa el Despacho que el auto fue librado conforme a los valores que reposan en el acápite de pretensiones de la demanda, motivo por el que es improcedente aclararlo, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Negar la aclaración del mandamiento de pago No. 1456 del 26 de noviembre de 2021, toda vez que se libró conforme a los valores relacionados en el acápite de pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2021-00505-00
DTE.: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DDO: LUIS FERNANDO GUTIERREZ SARTA Y OTRO

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **81db2bab5ca8b2e81093faa2270cc668c03abba888de33b10fc336224ecfb6aa**
Documento generado en 13/01/2022 04:34:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>